

**Señor(a):**

JUEZ

DE

REPARTO

E. S. D.

Yo, ANDRÉS FELIPE OSORIO OSORIO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía expedida en La Unión Antioquia, actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y de la entidad que actuó como **operadora del concurso de méritos** Concurso Público de Méritos FGN 2024 **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** por la vulneración de mis derechos fundamentales.

## **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

Considero vulnerados los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho al debido proceso administrativo (art. 29 CP)
- Derecho a la igualdad (art. 13 CP)
- Derecho de acceso a cargos públicos en condiciones de mérito (art. 40.7 CP)
- Derecho al trabajo, en conexidad con los anteriores

## **HECHOS**

1. La Fiscalía General de la Nación convocó el concurso de méritos como consta en el ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025) destinado a proveer el cargo I-109-M-06-(32)PROFESIONAL DE GESTIÓN II, el cual se rige estrictamente por el principio constitucional del mérito.
2. Me inscribí oportunamente al concurso para el cargo I-109-M-06-(32) DE GESTIÓN II cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria, la cual constituye la ley del concurso y aportando los anexos en relación con los estudios académicos y los certificados laborales.
3. Dentro del proceso de selección, en relación a la etapa de valoración de antecedentes, posterior a cumplir con las otras etapas del proceso, aportando de manera completa, veraz y oportuna los documentos que acreditan mi experiencia laboral, formación académica y demás factores evaluables, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
4. No obstante, lo anterior, al publicarse los resultados de la valoración de antecedentes, se me asignó un puntaje que no corresponde a los soportes aportados, omitiéndose o desestimándose antecedentes plenamente acreditados, sin justificación suficiente.
5. Presenté reclamación formal dentro del término establecido, solicitando la revisión y correcta valoración de mis antecedentes, exponiendo de manera clara la solicitud.
6. La respuesta dada por la entidad accionada aparenta ser genérica, estereotipada y carente de motivación, limitándose a ratificar el puntaje sin explicar por qué mis

antecedentes no fueron valorados conforme a la convocatoria, vulnerando así mi derecho al debido proceso.

7. La entidad accionada aplicó criterios no previstos en la convocatoria, solamente hizo alusión a uno de los soportes entregados para la valoración de antecedentes y desconoció la justificación de la reclamación generada sobre la solicitud de tener en cuenta el soporte entregado expedido por la Universidad de Antioquia el día 6 de marzo de 2025, donde consta que la experiencia obtenida se alinea con el ejercicio de mi profesión de acuerdo al perfil profesional “Profesional en Desarrollo Territorial”. En la respuesta de la Universidad Libre sobre la reclamación realizada realizó mención a un soporte que no corresponde al soporte entregado y solicitado a tener en cuenta.
8. Esta actuación arbitraria tiene un impacto directo y grave sobre mi posibilidad real de continuar en el concurso y acceder al cargo, configurándose un perjuicio actual y concreto, pues el concurso avanza y podría consolidarse una situación irreversible.
9. Los demás que se precisen para la consolidación de los puntajes del concurso público de méritos.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **1. Procedencia excepcional de la tutela en concursos de méritos**

La Corte Constitucional ha sostenido de manera reiterada que, si bien los concursos de méritos cuentan con mecanismos ordinarios de control, la acción de tutela procede de manera excepcional cuando:

- Se vulneran derechos fundamentales
- Existe arbitrariedad manifiesta
- El medio ordinario no resulta eficaz para evitar un perjuicio irremediable

(entre otras, sentencias T-588 de 2016, T-091 de 2018, SU-913 de 2009).

En el presente caso, la falta de una valoración justa y motivada de mis antecedentes desconoce el núcleo esencial del derecho al debido proceso y al mérito, y el avance del concurso hace ineficaz cualquier medio posterior.

### **2. Vulneración del debido proceso administrativo**

El debido proceso administrativo exige que toda decisión:

- Sea motivada
- Se ajuste estrictamente a la convocatoria
- Permita conocer las razones reales del puntaje asignado

La respuesta genérica y sin explicación concreta impide el ejercicio efectivo del derecho de defensa y convierte la evaluación en un acto arbitrario.

### **3. Desconocimiento del principio de mérito e igualdad**

El artículo 40.7 de la Constitución garantiza el acceso a cargos públicos en condiciones de mérito. Cuando la administración desconoce antecedentes válidos, aplica criterios no previstos o valora de forma desigual situaciones equivalentes, vacía de contenido dicho principio.

### **PERJUICIO IRREMEDIABLE**

El perjuicio es **actual, grave y de imposible reparación posterior**, pues:

- El concurso continúa avanzando
- La incorrecta valoración afecta mi posición relativa
- De no corregirse ahora, se consolidará una situación jurídica irreversible

### **PRETENSIONES**

Respetuosamente solicito al despacho judicial:

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos por mérito.
2. **ORDENAR** a la Fiscalía General de la Nación y a la entidad operadora UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA a que realice **una nueva valoración de mis antecedentes**, teniendo en cuenta la totalidad de los documentos soporte remitidos en el momento de la inscripción en la plataforma SIDCA 3 y que se ajuste estrictamente a los criterios de la convocatoria y debidamente motivada en mi caso particular.
3. **DEJAR SIN EFECTOS** el puntaje asignado en la etapa de valoración de antecedentes para el cargo I-109-M-06-(32) PROFESIONAL DE GESTIÓN II
4. **ORDENAR**, como medida de protección, que no se consoliden efectos definitivos del concurso respecto de mi situación hasta que se dé cumplimiento al fallo.
5. **INFORMAR** a los ciudadanos participantes de la convocatoria para el cargo I-109-M-06-(32) PROFESIONAL DE GESTIÓN II.

### **PRUEBAS**

Solicito tener como pruebas:

1. Comprobante de documentos registrados en la inscripción disponibles en la plataforma SCADA
2. Soporte que da cuenta de la reclamación realizada sobre la valoración de antecedentes.
3. Respuesta emitida por la Fiscalía General de la Nación a través de operador Universidad Libre de Colombia.

4. Soportes de experiencia profesional suministrados en la inscripción

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que **no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos.**

## **NOTIFICACIONES**

- Accionante: Andrés Felipe Osorio Osorio, Correo:
- Accionados: Fiscalía General de la Nación, Universidad Libre de Colombia  
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co , infosidca3@unilibre.edu.co

**Atentamente,**

Andrés Felipe Osorio Osorio